



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 4 de junio de 1979. — Número 67

Página 785

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de Navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 11/79, instruido por extravío de la documentación de la Libreta de Actividades Subacuáticas, propiedad de Carlos Oubiña Cordeiro,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 23 de marzo de 1979. El teniente de Navío, Pedro Barragán López.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Requisitoria

José Helguera García, inscrito de Marina por el Trozo de Santander, hijo de Valeriano y de Luisa, nacido en Guarnizo (Santander) el día 16 de abril de 1958, soltero, jornalero, con D. N. I. número 13.720.287, cuyo último domicilio conocido fue en Peñacastillo (Santander), Plaza San Martín del Pino, 11, 2.º, en ignorado paradero en la actualidad, a quien se le sigue expediente judicial número 34/79, por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada con el primer llamamiento del reemplazo de

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander	785
Junta del Puerto de Santander	785

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa	786
--	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo de Santander	786
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	787
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	788
Ayuntamiento de Peñarrubia	788
Ayuntamiento de Ruento ...	789

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	789
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Laredo, Escalante, Bareyo, Santa María de Cayón y San Roque de Riomiera	792
--	-----

1979, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander, teniente de Navío (RNA), don Pedro Barragán López, para responder a los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Santander, 24 de abril de 1979. El teniente de Navío, juez instructor, Pedro Barragán López. 841

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de Navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 2/79, instruido por extravío de la documentación de la embarcación «Virgen de Covadonga», folio ST-4-1.442, propiedad de don José Antonio Roseto González,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 28 de febrero de 1979.—El teniente de Navío, Pedro Barragán López.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de ciento noventa y nueve mil novecientas ochenta y dos pesetas (199.982), constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta del Puerto de Santander por el contratista «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», para responder de la ejecución de las obras del proyecto de «pavimentación de varias zonas al Oeste de la dársena de Maliaño».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 11 de mayo de 1979.
El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. 956

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

Don Alberto José Mateo del Peral, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que por esta Recaudación se tramita contra don Pedro Moreno Bernardo, con domicilio tributario en Bolmir, del Ayuntamiento de Enmedio, deudor a la Hacienda Pública por el concepto de impuesto industrial-licencia fiscal, y un importe de cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas, de principal, más los recargos legales y costas presumibles por cinco mil ochocientos sesenta y siete, haciendo un total de diez mil doscientas pesetas, se ha dictado con esta fecha providencia que es del tenor siguiente:

Providencia.—Ante la imposibilidad de llevar a cabo la aprehensión del vehículo que se mencionará, en el momento de personarse el ejecutor en el domicilio del deudor y en el garaje donde se encierra, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 114-5.º del Reglamento General de Recaudación y Regla 62-6.ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, declaro embargado, como de propiedad del deudor, don Pedro Moreno Bernardo, el vehículo matrícula S-43.646, el cual queda afecto a las responsabilidades que motivan este expediente de apremio por principal, recargos y presupuesto para costas del procedimiento, que importan diez mil doscientas pesetas, disponiendo

para la efectividad y consolidación material del embargo lo siguiente:

1.º—Notificar al deudor y requerirle: a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, con su llave de contacto y documentación a don Paulino Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Reinosa, calle Las Fuentes, número 3, a quien el ejecutor nombra provisionalmente depositario, en cumplimiento de la Regla 64 de la citada Instrucción; bajo apercibimiento de que, de no entregarlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere habido a disposición de esta Recaudación. b) Para que en el término de veinticuatro horas nombre depositario y perito tasador del vehículo; advirtiéndole que, de no nombrarlos, o en el caso de no recaer la designación en personas de reconocida solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, se tendrá por definitivamente nombrado a don Paulino Gutiérrez Gutiérrez, y la tasación se llevará a efecto por perito que nombre el ejecutor.

2.º—Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento y Posesión, se expide mandamiento al señor registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente y para que se expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3.º—Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona.

4.º—Que de no ser entregado por el deudor al depositario, provisionalmente nombrado el expresado vehículo, se ordene a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía de esa localidad que por sus agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo, con su llave de contacto y do-

cumentación, en el lugar en que fuera habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Recaudación, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento.

En Reinosa a 16 de mayo de 1979. — El recaudador, Alberto J. Mateo. (Rubricado.)

Lo que se hace público, por estar el deudor mencionado declarado en rebeldía, y a tenor de lo dispuesto en la Regla 55-2.ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

En Reinosa a 17 de mayo de 1979. — El recaudador, Alberto José Mateo del Peral.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo de Guadalajara, en comisión de servicio en la Magistratura número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos números 1.746, 1.613/78 y 264/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de doña Manuela Fernández Salas y otros, contra la empresa Jesús Mendieta Suárez, domiciliada en Astillero, calle Siera Donesteve, número 8, en reclamación por rescisión de relaciones laborales y salarios, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 37 y 61/79, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se expresa, cuya relación y tasación es la siguiente:

2 congeladores, marca «Koska».

1 balanza electrónica, marca «Bizerba».

1 balanza normal, marca «Deffor».

1 balanza de 200 kilos, marca «Rafels».

1 registradora, marca «Suveda».

1 registradora electrónica, data terminal «Sistem».

Todo este material se subasta en un solo lote y con un valor de setecientas setenta mil pesetas (770.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura número dos, sita en la calle Valliciengo, número 8, bajo, en primera subasta, el día 5 de julio; en segunda subasta, el día 12 de julio, y en tercera subasta, el día 17 del mismo mes; señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º) Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Valliciengo, número 8, bajo, el 10 por 100 del tipo de tasación. 2.º) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.º) Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.º) Que, por último, en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal. Dado en Santander a 23 de mayo de 1979.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil.—El secretario (ilegible).

1.075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número 191 de 1979, y a

instancia de los procuradores de los Tribunales don Fernando Cuevas Oveja y don José Luis Aguilera San Miguel, que actúan en nombre y representación, respectivamente, de doña María Antonia Mantequín Cruz y doña Dominica Estradas Ruiz, se tramita procedimiento judicial de subasta voluntaria en el que por providencia dictada con esta fecha en dichos autos se anuncia por primera vez, por término de veinte días y con arreglo a las condiciones que luego se dirán, la subasta del siguiente inmueble:

Vivienda denominada piso tercero derecha, con entrada por el portal núm. 8 del edificio denominado «Castilla», sito en la confluencia de las calles Castilla, Marqués de la Hermida y Capitán Palacios de esta ciudad; situada dicha vivienda en la tercera planta, es decir, sin contar la baja y la primera alta comercial. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados, aproximadamente, distribuida en vestíbulo, cocina, baño y balcón, comedor y tres dormitorios, y lindando: al Norte, escalera de su acceso y patio interior; al Sur, terraza abierta a la calle Capitán Palacios; al Este, terraza abierta a la calle Capitán Palacios; al Oeste, el piso C y escalera del portal de su acceso.

Representa dicha vivienda en el valor total del aludido edificio una participación de veinticinco centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—El precio inicial de tasación del indicado piso queda fijado en la cantidad de 810.000 pesetas, y habrá de hacerse efectivo por el rematante dentro del plazo que luego se indicará, al contado y en efectivo metálico, siendo de advertir que en ningún caso se admitirán posturas que no cubran dicho precio, y que dichas posturas habrán de tener entre sí, al menos, una diferencia de 25.000 pesetas.

2.ª—Para poder tomar parte en

la subasta será requisito imprescindible la consignación en la mesa del Juzgado del 10 por 100 de la cantidad señalada como precio de tasación, obligación ésta de la que únicamente quedarán exentas las propietarias del piso si decidiesen intervenir en la mencionada subasta.

3.ª—El título de propiedad del piso y la certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que figura inscrita a favor de sus propietarios sin contradicción alguna estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo todos los licitadores conformarse con el mencionado título y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

4.ª—Aprobado el remate por las propietarias del piso, excepto en el supuesto de que alguna de ellas resulte adjudicataria del mismo, dentro del plazo de tres días señalado en el artículo 2.051 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se adjudicará aquél al mejor postor, quien deberá consignar en la mesa del Juzgado el resto del precio dentro del plazo de ocho días, a contar desde dicha aprobación, efectuado lo cual se otorgará la escritura pública de compraventa dentro del término de diez días, y si transcurriesen los mismos sin haberlo verificado, se otorgará de oficio por el propio señor juez al mismo tiempo que se entregarán al comprador los títulos de propiedad.

5.ª—En el caso de que resulte adjudicataria del piso una de sus propietarias, solamente vendrá obligada a consignar, naturalmente, la parte del precio que exceda de su participación en dicho piso.

6.ª—No consignándose por el rematante el resto del precio dentro del plazo indicado, quedará sin efecto la adjudicación efectuada a su favor y se procederá a la celebración de nueva subasta bajo las mismas condiciones, quedando responsable aquél de la disminución de precio que pueda haber en el segundo remate y de los gastos que se causaren por este motivo.

7.ª—El anuncio de la presente

subasta se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia por término de veinte días, fijándose, además, edictos en los sitios de costumbre.

Todos los gastos que ocasiona la celebración de la presente subasta serán exclusivamente de cuenta y cargo del rematante, quien deberá abonarlos al tiempo de efectuar la consignación del resto del precio, salvo que aquél sea una de las propietarias, en cuyo caso los gastos se pagarán entre ésta y la otra propietaria con arreglo a la participación que a cada una corresponda en la vivienda.

9.^a—En el supuesto de que las propietarias del piso decidiesen intervenir en la subasta que se celebre, ambas tendrán derecho de tanteo para adquirir aquél en el precio y condiciones ofrecidas por el mejor postor.

Si las dos expresadas propietarias pretendieran hacer uso, al mismo tiempo, de su derecho de tanteo o preferencia, ambas deberán continuar la celebración de la subasta entre ellas por el sistema de pujas a la llana hasta que se adjudique a una el repetido piso.

Dado en Santander a 4 de mayo de 1979.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA Anuncio de subasta

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía la subasta de 546 hayas y 10 robles, derribados por el viento, con un volumen de 403 y 9 metros cúbicos de madera, respectivamente, del monte Poniente, sitio de «El Salce».

Tipo de tasación: 453.200 pesetas.

Precio índice: 566.500 pesetas.

Fianza provisional: 9.064 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Diez días hábiles desde la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta, de nueve a trece horas, en la Secretaría Municipal.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final, declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la garantía provisional.

Pliego de condiciones: Se hallan expuestos al público en Secretaría por plazo de ocho días. Si se presentaren reclamaciones contra los mismos se suspenderá la licitación y se anunciará una nueva subasta una vez resueltas aquéllas.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, se celebrará segunda subasta transcurridos diez días, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, de estado..., vecino de... y D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de... de... de 1979, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamientos forestales del monte Poniente, número 352 del C. U. P., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Arenas de Iguña a 24 de mayo de 1979.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Anuncio

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Peñarrubia, bajo la presidencia del señor alcalde o señor concejal en quien delegue, la subasta de la madera que a continuación se detalla:

A las doce horas: 65 pinos R., aforados en 80 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña, al sitio de Sorribas, del monte Canal de Francos, número 330 del C. U. P., de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el precio base de licitación de 160.000 pesetas.

A las doce quince horas, 213 hayas, aforadas en 415 metros cúbicos de madera y 415 estéreos de leña, al sitio de Monegro, del monte Argüenzo, número 331 del C. U. P., bajo el precio base de licitación de 240.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva ascenderá al 5 por 100 del importe del remate.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios relacionados con esta subasta.

El aprovechamiento se hará en el plazo y forma que se determina en el plan anual para el corriente año de 1979, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 14, de fecha 31 de enero último, pliego de condiciones y normas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 25 de julio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará nuevamente al décimo día hábil posterior y a la misma hora que se fija en el presente anuncio.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, con D. N. de Identidad número..., domiciliado en..., provincia de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..., de fecha... para el aprovechamiento de..., en el monte de..., al sitio de..., ofrece la cantidad de... (en letra y cifras) pesetas. Fecha y firma del proponente.

Peñarrubia a 17 de marzo de 1979.—El alcalde, Dámaso del Campo Hoyos.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Anuncio

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas que luego se expresan, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Ruento las subastas de los aprovechamientos forestales en el monte «Río de los Vados», número 37.

1.^a—A las once, 235 robles, aforados en 650 metros cúbicos, en el sitio de «Sel de las Cabras», A-II, valorados en la cantidad de 2.275.000 pesetas.

2.^a—A las once treinta, 110 hayas, aforadas en 250 metros cúbicos, en el sitio de «La Hormaza», B-II, valoradas en 627.500 pesetas.

3.^a—A las doce, 60 estéreos de avellano, en todo el monte, valorados en 24.000 pesetas.

Seguidamente se procederá a las siguientes subastas extraordinarias, en el mismo monte, de árboles derribados por los temporales.

1.^a—A las doce treinta, 440 pinos, con un volumen de 159 metros cúbicos, en los tramos A-I, Canal de María, B-IV Millagre y B-IV Corvera Nueva, valorados en 79.500 pesetas.

2.^a—A las trece, 104 robles y 70 hayas, con un volumen de 121 metros cúbicos y 114 metros cúbicos, en los tramos A-I, A-II, A-III y A-IV. Valorados en la cantidad de 423.000 pesetas.

3.^a—A las trece treinta, 80 robles y 25 hayas, con un volumen de 71 metros cúbicos y 26 metros cúbicos, en los tramos B-I, B-II, B-III y B-IV, valorados en la cantidad de 174.600 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, uniéndose a la declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de

la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultado de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

La fianza provisional será el 2 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva consistirá en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán segundas transcurridos veinte días hábiles de celebradas aquéllas, bajo las mismas condiciones.

Ruento, 23 de mayo de 1979.
El alcalde (ilegible). 1.089

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 204/79, interpuesto por doña María del Pilar Fernández García, representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra la presunta denegación por silencio administrativo del excelentísimo señor Ministro de Comercio, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, de fecha 28 de junio de 1978 —expediente 39/78—, por el que se impone multa de 200.000 pesetas por fraude en la falta de peso del pan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades

puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 14 de mayo de 1979.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 199 de 1979, interpuesto por don Angel García Gutiérrez, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del excelentísimo señor Ministro de Comercio del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del ilustrísimo señor Director General del Consumo y Disciplina del Mercado, de fecha 28 de junio de 1978, referente a la imposición al recurrente de la sanción de 200.000 pesetas, en el expediente R. G. 87/78-B-1; J. P. 39-458/77, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 11 de mayo de 1979.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 202/79, interpuesto por don José Amor Alonso, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la presunta denegación, por silencio administrativo, del excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado de fecha 2 de junio de 1978 —expediente 88/78—, por el que se impone multa de 200.000 pesetas por fraude en la falta del peso del pan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 14 de mayo de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 198/79, interpuesto por don A. Salcines Cubas, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la denegación, por silencio administrativo, del exce-

lentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, de fecha 30 de junio de 1978 —expediente 83/78—, por el que se impone multa de 200.000 pesetas por fraude en la falta de peso del pan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 14 de mayo de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 200/79, interpuesto por doña Concepción Gómez Canales, representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra la denegación, por silencio administrativo, del excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado, de fecha 28 de junio de 1978 —expediente 90/78—, por el que se impone multa de 300.000 pesetas por fraude en la falta de peso del pan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo estableci-

do en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 14 de mayo de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.422/78 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 9 de marzo de 1979. Vistos por el señor juez de distrito, don Florencio Espeso Ciruelo, este juicio verbal de faltas, seguido por daños tráfico, y a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas 653/78; denunciado, Victoriano Diego Cubillas, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Madrid; parte, Max Gaillard; perjudicados, Raymond Vial y el Estado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Diego Cubillas, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio de 2 días, caso de impago, costas del juicio y a que indemnice al Estado en la cantidad de 1.500 pesetas, con reserva de acciones civiles, a Raymond Vial por los posibles perjuicios.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Max Gaillard y Raymond Vial, que se encuentran en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 9 de marzo de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 580

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Angel Alunda López para que en el término de diez días comparezca

ante este Juzgado, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de prestar declaración como denunciado en el juicio de faltas 627/79, debiendo aportar para ser testimoniado su permiso de conducir y permiso de circulación y seguro obligatorio del vehículo de su propiedad.

Torrelavega a 17 de mayo de 1979.—El secretario (ilegible).

1.061

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 31/79, promovidos por doña María Eugenia Rojo Guinea y otros, contra las empresas «Coindus», «Juan Cairós González» y «Ana María Felipe Carrillo», en reclamación por «salarios», en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo del corriente año, estableciendo el siguiente fallo: «Que estimando la demanda de los trabajadores que se dicen, debo condenar y condeno a «Juan Cairós González», «Ana María Felipe Carrillo» y «Coindus, S. L.», a que solidariamente abonen a los que se dice, las siguientes cantidades: A doña María Eugenia Rojo Guinea, la suma de 63.480 pesetas, y la misma suma a las siguientes: a doña Juana Camacho Díaz, doña Blanca Somavilla Bielva, doña María del Carmen Gutiérrez, doña Elvira García Ruiz, doña Pilar Sánchez Fernández, doña Inmaculada Corrales Martínez, doña Laura Pérez Gómez y doña María Soledad Fernández Ceballos; 57.897 pesetas, a doña Ascensión Rojo Guinea; 52.961 pesetas, a doña Pilar González Blanco; 38.078 pesetas, a doña Rosa María Gutiérrez Sánchez; 43.559 pesetas, a doña Manuela González Blanco; 40.353 pesetas, a doña Dolores Martín Ureña, y la misma suma a doña Yolanda San Emeterio Gómez; 39.925 pesetas, a doña María del Carmen Mangas Escalante; 39.675 pesetas, a doña Anaclea Ruiz Olano y

doña María Cruz Pérez Ruiz; 44.148 pesetas, a don Cipriano Solarana González; 39.925 pesetas, a doña Raquel Abascal Díez; 39.675 pesetas, a doña Dolores Vega Campuzano; 43.629 pesetas, a María Josefa Suárez Ortiz y doña María del Carmen Suárez Ortiz, y 39.920 pesetas, a doña Ana Bañarán Ariztela. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. «Digo, y 30.353 pesetas a doña Pilar San Emeterio Gómez. No cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas «Juan Cairós González», «Ana María Felipe Carrillo» y «Coindus, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 6 de marzo de 1979. El magistrado, Juan Antonio Rodríguez Gil.—El secretario (ilegible).

551

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.528/78, promovidas por don Miguel Angel Allende Ríos y otro, contra la empresa «Merlán», en reclamación por despido, en las cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

S. S.^a Ilma., ante mí, el secretario, dijo: «Se declaran extinguidas las relaciones de trabajo existentes entre los trabajadores don Miguel Angel Allende Ríos y don Andrés Ingelmo Sánchez por la empresa «Merlán», al 5 de marzo de 1979. Se señalan en concepto de indemnización, para cada uno de ellos, la suma de cincuenta y dos mil pesetas al primero y de setenta mil doscientas al segundo, y en concepto de salarios de tramitación, las sumas de ciento cincuenta mil setecientos veinticinco pesetas al primero y la misma suma al segundo, en las que ya van incluidos los señalados por el mismo concepto en la sentencia de 14 de diciembre de 1978. Al notificarse a las partes este auto, hágaseles

saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Merlán», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 8 de marzo de 1979.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil.—El secretario (ilegible).

573

Luis Díaz García, D. N. I. 10.711.750, de 41 años de edad, natural de Gijón, hijo de Francisco y de Obdulia, de estado soltero, de profesión peón, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 31 de 1979 por el delito de atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1979.—El secretario (ilegible).

1.054

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.688/78 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 9 de marzo de 1979. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños tráfico, y a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas 786/78; denunciado, Bernardino Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Puente San Miguel; perjudicado, Baldomero González Martín, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Torrelavega; Rolf Küppers, mayor

de edad, casado, montador y vecino de Krefeld (Alemania),

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardino Fernández Gutiérrez, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio de dos días, caso de impago, costas del juicio y a que indemnice a Baldomero González Martín en la cantidad de 49.484 pesetas, con reserva de acciones civiles a Rolf Küppers por los desperfectos.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Rolf Küppers, con domicilio en Krefeld (Alemania), expido el presente, en Torrelavega a 9 de marzo de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 579

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

El presupuesto extraordinario para la ampliación del saneamiento de la zona de la playa y paseo de Ocharan Mazas, aprobado en sesión plenaria de 22 de mayo del año actual, estará de manifiesto en la Intervención municipal durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 24 de mayo de 1979.—El alcalde, Manuel Gutiérrez Elorza.—El secretario, César Saiz Alonso.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Conforme a las bases de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de operario, y cumpliendo acuerdo municipal, se hace público lo siguiente:

Admitido: Don Felipe Bolívar Andrés.

Tribunal: Presidente, don José Revilla Camino, alcalde, como titular; y don José Angel Corral

Linaje, teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Don Belarmino García García y don José Luis Sánchez Santiago, como titular y suplente, nombrados por el Gobierno Civil; don Francisco Martínez Solórzano y don Adolfo Marote Blanco, por el Profesorado Oficial del Estado, como titular y suplente, respectivamente, y don Miguel Angel Montes Fernández y don Francisco Mancebo Gómez, como titular y suplente, arquitecto y aparejador municipales.

Secretario: Don Manuel Valentín Fernández de Velasco, secretario del Ayuntamiento, como titular, y don José María Linaje Goya, subjefe de negociado, como suplente.

En plazo de quince días se admiten reclamaciones sobre las admisiones.

Se puede recusar a los miembros del Tribunal por causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por escrito y en cualquier momento del procedimiento, suspendiéndose éste.

Las pruebas física y cultural se celebrarán el día 15 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Laredo a 25 de mayo de 1979. El alcalde, José Revilla Camino.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Confeccionado el padrón de contribución territorial rústica de este Ayuntamiento por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda y correspondiente al ejercicio de 1979, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a efectos de su examen y reclamación, si así procediese.

En Escalante a 21 de mayo de 1979.—El alcalde (ilegible).

1.067

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda el Padrón de rústica de este Ayuntamiento y ejercicio

de 1979, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación, si procediera.

En Ajo (Bareyo) a 21 de mayo de 1979.—El alcalde (ilegible).

1.066

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Confeccionado el Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1979, el mismo estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa María de Cayón, 19 de mayo de 1979.—El alcalde, Fernando Astobiza.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de la Contribución Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1979, queda expuesto al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

En San Roque de Riomiera a 18 de mayo de 1979.—El alcalde (ilegible).

1.045

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)